



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA FERIA RAICES, EJERCICIO 2019

ENTRE

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Y

LA FEDERACIÓN DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL ZAMORA RURAL

En Zamora, a 8 de abril de 2019

De una parte, D. María Teresa Martín Pozo, con DNI 11941120A, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en representación legal de la misma que le otorga el artículo, 6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

D. Jesús Ramón Pascual San Juan, con NIF 11940522A, Presidente de la Federación de Grupos de Acción Local Zamora Rural, con CIF G49257587, quien se halla facultado para este acto según las reglas establecidas en sus estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud acuerdan su firma sobre la base de los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La Federación de Grupos de Acción Local Zamora Rural, tiene como principal objetivo la promoción del desarrollo de la provincia de Zamora, según recogen sus Estatutos.

Dentro de ese objetivo general, la Federación de Grupos de Acción Local Zamora Rural viene organizando desde el año 2017 la Feria Raíces, con el fin de promocionar y fomentar el entorno rural de la provincia de Zamora en sus diferentes vertientes (socioculturales, económicas, artesanales, etnográficas, ganaderas, etc.), por lo que cuenta con una cierta experiencia en la organización de estos certámenes.



**Segundo.-** Desde la Diputación de Zamora se considera de gran interés para el desarrollo endógeno del territorio provincial, la realización efectiva de ferias o certámenes de promoción de los productos de la Provincia en cuanto elementos dinamizadores de la actividad socioeconómica de la misma, y siendo competencia atribuida a la Diputación Provincial en el Art. 36.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

**Tercero.-** Las Bases de Ejecución del presupuesto de 2019 en su disposición adicional primera, contemplan entre la subvenciones nominativas la correspondiente a la Federación de Grupos de Acción Local Zamora Rural, por importe de 75.000.-€.

**Cuarto.-** La Base 34 de las que rigen la ejecución de dicho presupuesto exige, para el otorgamiento de las subvenciones nominativas, la aprobación de un Convenio regulador donde se consideren las condiciones y obligaciones a cumplir por las partes interesadas.

Se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### I.- OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con la Federación de Grupos de Acción Local Zamora Rural en la financiación de los gastos corrientes derivados de la realización de la Feria Raíces del ejercicio 2019, que se celebrará del 5 al 7 de abril en el recinto ferial de IFEZA.

Dicha colaboración se concreta en la concesión de una subvención directa, incluida nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Zamora del año 2019.

Los gastos a financiar, serán los siguientes: 1) Gastos de dirección, gestión y coordinación de la feria, 2) Gastos de alquiler del recinto de IFEZA, 3) Gastos relativos a la infraestructura de la feria tales como: montaje de stands, carpas y escenarios, realización e instalación de elementos de decoración, instalación de equipos de sonido y limpieza del recinto, 4) Gastos de diseño de imagen de todos elementos de la feria, 5) Gastos de realización de actividades durante la feria tales como exhibiciones con animales y talleres infantiles, 6) Gastos de impresión de cartelería, periódico de la feria, y demás material impreso, 7) Gastos de contratación del servicio de fotografía y vídeo, 8) Gastos de contratación del servicio de autobuses y 9) Gastos del servicio de seguridad.

2.- El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comienza a contar desde el 1 de febrero de 2019 y finaliza el 26 de abril de 2019.

## II.- AMBITO NORMATIVO

Se observará el contenido establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Zamora correspondiente a la anualidad 2019.

## III.- CONTENIDO FINANCIERO

La Corporación Provincial con cargo a la partida presupuestaria 71 414.0 480.07 del ejercicio corriente, colaborará financieramente, por un importe de 75.000,00 € en la realización de las actividades descritas en la cláusula 1. El importe de la subvención habrá de destinarse por el beneficiario con carácter específico al fin subvencionado.

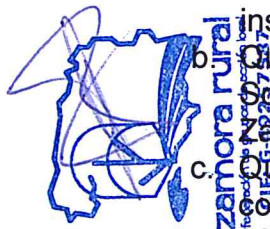


## IV.- CONTENIDO OBLIGACIONAL

Son obligaciones del beneficiario:

1.- Justificar ante la Diputación de Zamora el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario, y en concreto, deberá acreditar:

- a. La capacidad de obrar del beneficiario, y en su caso, de la representación con la que se actúa (CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente)
- b. Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de sus obligaciones con la Diputación de Zamora.
- c. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señalan los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Art. 7.2 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Excm. Diputación.



2.- Justificar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3.- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad concedente.

## V.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1.- En orden a obtener la liquidación de la cantidad aprobada por este Convenio, la Federación de de Grupos de Acción Local de Zamora Rural, deberá remitir la documentación que a continuación se relaciona, a través de la sede electrónica de la Diputación de Zamora. Los documentos que deban ir firmados se firmarán electrónicamente:

- ANEXO III de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora ([www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es)), relativo a la relación de documentos aportados para la justificación:

- Balance de ingresos y gastos de la campaña de promoción subvencionada, suscrito por el Presidente de la Federación. (ANEXO V)

- FICHA DE TERCEROS incluida en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es), salvo que la hubiese entregado con anterioridad.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las facturas se han empleado o han contribuido en alcanzar los objetivos y su correspondiente evaluación.

- Declaración e índice de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (según ANEXO IV de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora, [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es)),

- Justificantes **originales o en copia compulsada** acreditativos de los gastos, en los que, de conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de subvenciones, deberá constar el estampillado de haber sido financiados por la Diputación de Zamora. Esta diligencia de financiación será realizada por el beneficiario.

Cuando el gasto se acredite mediante factura ésta deberá incluir:

- a. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- b. Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada.
- c. Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- d. IVA: base imponible, tipo, importe y en su caso, certificación de exención del impuesto.

- Justificantes bancarios de la realización de los pagos. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

No se admitirá como gasto subvencionable el importe del IVA soportado o cualquier otro impuesto repercutible, excepto cuando no sea recuperable por el beneficiario.

2.- El plazo de justificación finaliza el 14 de junio de 2019.



## VI.- PAGOS ANTICIPADOS Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el supuesto de que el beneficiario no disponga de liquidez suficiente para la previa y adecuada ejecución de la actividad subvencionada, podrá solicitar anticipo, total o parcial del importe subvencionado, aportando en un plazo de diez días a contar desde la firma del convenio declaración responsable del interesado o máximo responsable de la Institución, comprensiva de la totalidad de los gastos e ingresos de la Entidad en la que se motive la falta de medios económicos para el inicio de las actuaciones previamente al otorgamiento de la ayuda solicitada, acompañada del saldo bancario en cuanto a todas las cuentas operativas de las que pueda ser titular, a fecha de la solicitud del anticipo.

No se exigirá garantía cuando el beneficiario sea una asociación sin ánimo de lucro.

## VII.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La subvención regulada en el presente convenio será incompatible con otras ayudas, ingresos o recursos que financien los mismos gastos que los subvencionados en este convenio.



## VIII.- PUBLICIDAD

La financiación de la Diputación de Zamora y su logotipo deberá constar en las actividades que se organicen o materiales se utilicen para la difusión y publicidad de la actuación subvencionada.

## IX.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.



## X.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

La comisión de seguimiento del presente convenio estará compuesta por tres miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora, que serán el diputado delegado del servicio gestor de la subvención y un técnico del mismo. El representante de la Federación del Grupos de Acción Local será el Presidente de dicha institución o la persona en quien delegue.

La comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La comisión nombrará a su Presidente y a su secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que éste regula.



- b) Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que, de no ser solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

## XI.- EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.  
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.  
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

## XII.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN



Fdo: María Teresa Martín Pozo.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN



Fdo: Jesús Ramón Pascual San Juan.

EL SECRETARIO GENERAL

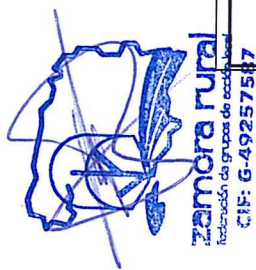
Fdo: Juan Carlos Gris González

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

<b>Datos de identificación de la subvención:</b>		
ÁREA GESTORA: _____		
Finalidad de la subvención: _____		
Importe concedido: _____	Importe justificado: _____	
Convocatoria: _____	Nº BOP: _____	Fecha BOP: _____
<b>Datos de identificación del beneficiario:</b>		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____		
Dirección: _____		Municipio: _____
		Provincia: _____
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos): _____		
Código Postal: _____	Teléfono: _____	Fax: _____ e-mail: _____
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):</b>		
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto		
<input checked="" type="checkbox"/> Justificantes de los gastos		
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias		
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma		
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención		
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos		
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos		
Observaciones/Otra documentación aportada:		



SERVICIO DE DESARROLLO REGIONAL  
EMPRESAS Y NUEVAS EMPRESAS



**Zamora rural**  
Institución de grupos de acción local  
CIF: G-49257587

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_

(Firma del interesado)

\_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA





**ANEXO V**

**BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

CONCEPTO/ACTIVIDAD  
(Especificar coste detallado)

IMPORTE /EUROS

TOTAL

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- 1.- Aportación del beneficiario
- 2.- Aportación de la Diputación Provincial de Zamora.
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar).

IMPORTE/ EUROS

"  
"

TOTAL

.....a. de.....de 2.019



EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN



Fdo: .....





Cód. Validación: GPCQST24DGGC5GG6K6P-X2M2D | Verificación: <http://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10